

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

26 de noviembre de 2021 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D./Dña. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. Ana Remedios Peinado Rodríguez, Letrada-Asesora

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 2021/092 - Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/005 - Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

1f7c7690edf4d69c0c135ae9b0f5c165c0dfbeef

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:51 CET
28/01/2022 09:19:42 CET

7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba

8.- Otros: 20211126-LE257 - EXP. 2021/018 SUMINISTRO GAS NATURAL CCPP Y EEMM. RETIRADA OFERTA

9.- Otros: 20211126-LE257 - URGENCIAS

10.- Apertura criterios basados en juicios de valor: EDUSI_11/2021 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba

11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/051 - Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal

12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/111 - Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

13.- Propuesta adjudicación: 2021/005 - Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba

14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/018 - Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 2021/092 - Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado al expediente de contratación del Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia, que son las siguientes:

- Asociación para la Defensa Social de Adolescentes y Menores - CIF: G14033716
 - * Fecha de recepción de la documentación: 22-11-2021 20:06
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. - CIF: B29831112
 - * Fecha de recepción de la documentación: 22-11-2021 16:55
- Uniges 3 SL - CIF: B14699276
 - * Fecha de recepción de la documentación: 19-11-2021 11:11

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

| | CIF | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN |
|---|-----------|---|---------------|
| 1 | G14033716 | ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES | CORRECTA |
| 2 | B29831112 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | CORRECTA |
| 3 | B14699276 | UNIGES 3, S.L. | CORRECTA |

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

2. y 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta adjudicación: 2021/005 - Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de edificios y colegios, de fecha 22 de noviembre de 2021 y código CSV (cf2bc0d397c4dcc20c48d23be3bf6c160565b137), relativo a los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba .



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

1f7c7690edf4d69c0c135ae9b0f5c165c0dfbeef

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:51 CET
28/01/2022 09:19:42 CET

En primer lugar, en el informe se realizan los cálculos correspondientes para determinar si hay bajas desproporcionadas en cada uno de los lotes, llegando el Técnico a la conclusión de que la empresa MAGTEL se encuentra en baja desproporcionada en los siguientes Lotes:

Lote I (Colegio Público Mediterraneo); Lote III (Colegios Duque de Rivas y Pedagogo Garcia Navarro); Lote V (Colegios Fernan Perez de Oliva y San Lorenzo); y el Lote X Colegios Abderramán y Miralbaida).

En este sentido, los miembros de la Mesa acuerdan conceder un plazo de cinco días naturales a la entidad MAGTEL OPERACIONES, S.L., para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, de los Lotes I, III, V y X, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

A continuación se procede a conocer por los Miembros de la Mesa la valoración realizada por parte del Jefe de Unidad, de acuerdo en lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, del resto de los lotes, lo que da el siguiente resultado:

LOTE 2: COLEGIOS HERNÁN RUÍZ Y LOS ANGELES

Empresas Licitadoras

| | CIF | EMPRESAS |
|----|-----|---------------------------------------|
| La | 1 | A48027056 ELECNOR S.A. |
| | 2 | B14932305 MAGTEL OPERACIONES, S.L. |

empresa ELECNOR SA no presenta presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material, requisito de carácter obligatorio, por lo que propone que no se acepte su oferta en la licitación de este Lote.

En cuanto a la otra empresa licitadora MAGTEL OPERACIONES, S.L. , el técnico recoge en su informe que “ *presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. En este sentido, en primer lugar hay que aclarar aquí que el hecho de que en la oferta se incluya un tipo de IVA u otro, no altera a las puntuaciones que pudieran otorgarse, ya que las ofertas se valoran sin tener en cuenta el IVA, pues precisamente es la única manera de tratar con igualdad o de forma homogénea las ofertas de las empresas que estén exentas de IVA con las que no lo estén. Sin embargo, el IVA sí forma parte del precio del contrato, no pudiendo dicho precio superar el presupuesto máximo de licitación. Pues bien, analizada la oferta presentada por MAGTEL OPERACIONES, S.L., se comprueba que el importe ofertado no supera el presupuesto máximo de licitación. que se realizaron anteriormente en relación con esta cuestión, y tras el análisis de la oferta presentada, se concluye que, al igual que ocurría anteriormente, el importe ofertado no supera el presupuesto máximo de licitación, siendo el precio ofertado por la empresa cierto e indubitado. La verdadera oferta permanece inalterada, siendo esta interpretación respetuosa con los principios de igualdad de trato, concurrencia y transparencia que rigen en la contratación del sector público.*

Es importante señalar que el hecho de haber indicado un IVA erróneo no impide conocer cuál es el precio realmente ofertado, pues dicho error afecta al cálculo del IVA aplicable y no al precio ofertado, en el que no se incluye el IVA, precio que es cierto e indubitado. La verdadera oferta permanece inalterada, siendo esta interpretación respetuosa con los principios de igualdad de trato, concurrencia y transparencia que rigen en la contratación del sector público. “

A continuación el técnico hace los cálculos correspondientes para la determinación de posibles bajas desproporcionadas, concluyendo la inexistencia de las mismas, proponiendo la adjudicación del Lote II MAGTEL OPERACIONES, S.L.

Los Miembros de la Mesa detectan que si bien es la única empresa que quedaría en la licitación , debería figurar la valoración correspondiente en base a los criterios establecidos en la Cláusulas 12 del Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que en base a las competencias que tiene atribuidas de esta Mesa de Contratación se procede a efectuar dicho cálculo lo que dá el siguiente resultado:

Oferta de MAGTEL OPERACIONES, S.L. 129.312,09 € y 6 años de aumento de la garantía sobre el mínimo exigido de un año.

Por tanto se le otorgan 60 puntos (55 oferta económica y 5 ampliación plazo de garantía).

Lo que sumados a los 36 puntos obtenidos en el sobre "B" hacen un total de 96 PUNTOS.

En cuanto a todo lo expuesto, los Miembros de la Mesa de Contratación en primer lugar estudian la propuesta de exclusión formulada por el Jefe de Unidad. En este sentido, la Mesa trae a colación la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), donde se establece:

A) Mejora en la oferta económica correspondiente a la baja: hasta un máximo de 55 puntos.

Este criterio tiene carácter obligatorio, y todos los licitadores deberán presentar oferta económica, que deberá acompañarse de:

- *Presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material.*
- *Resumen económico final por capítulos detallando, a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%), sin modificarlos respecto al proyecto, y de I.V.A. que suponen. Presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material.*

Según recoge en su informe el Jefe de la Unidad de Edificios y Colegios, la empresa ELECNOR SA no presenta presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material, requisito de carácter obligatorio, requisito este obligatorio para su valoración, proponiendo por tanto su exclusión.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al art.22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

PRIMERO.- Excluir de la licitación de la Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba en el LOTE II a la empresa ELECNOR SA , por no haber dado cumplimiento a un requisito obligatorio en la presentación de su oferta económica, establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ELEC NOR SA.

El Jefe de Unidad propone la adjudicación del Lote 2 a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B-14.932.305, por un importe de 129.312,09 euros (sin IVA), más el 21% de IVA de 27.155,54 euros, haciendo un total de 156.467,63 euros (IVA incluido).

LOTE 4: COLEGIOS JUÁN DE MENA Y SAN FERNANDO

EMPRESAS PRESENTADAS:

| | CIF | EMPRESA |
|---|-----------|--------------------------|
| 1 | A48027056 | ELEC NOR S.A. |
| 2 | B14429955 | INABAT S.L |
| 3 | B14932305 | MAGTEL OPERACIONES, S.L. |

En cuanto a la otra empresa licitadora MAGTEL OPERACIONES, S.L. , el técnico recoge en su informe que “ *presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. Dando por reproducidas las consideraciones que se realizaron anteriormente en relación con esta cuestión.*

A continuación el técnico hace los cálculos correspondientes para la determinación de posibles bajas desproporcionadas, concluyendo la inexistencia de las mismas, otorgando la siguiente puntuación en relación a la oferta económica presentada por cada licitador

Posteriormente por el técnico firmante se procede a la valoración de “Aumento de la garantía: hasta un máximo de 5 puntos”.

| LICITADOR | OFERTA | PUNTUACION |
|-----------|------------|------------|
| ELEC NOR | 158.552,49 | 50,974 |
| MAGTEL | 146.946,40 | 55,000 |
| INABAT | 169.001,99 | 47,822 |

En relación a este apartado, las empresas ELEC NOR, S.A. y MAGTEL OPERACIONES, S.L. no presentan fichas técnicas o certificados del fabricante de los mecanismos, interruptores y paramentos y por tanto se valorarán a CERO en este apartado. La empresa INABAT, S.L. presenta un compromiso de ampliar el plazo de garantía del lote sobre el mínimo fijado de un año, en 6 (seis) años. Quedando las puntuaciones de las empresas licitantes como sigue:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

1f7c7690edf4d69c0c135ae9b0f5c165c0dfbeef

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:51 CET
28/01/2022 09:19:42 CET

A continuación se refleja la puntuación obtenida por los licitadores sumatorio de los sobres "B" y "C".

| LICITADOR | PUNTUACION |
|-----------|------------|
| ELECNOR | 0 |
| MAGTEL | 0 |
| INABAT | 5 |

En base a lo

| LICITADOR | PUNTUACION | | | |
|-----------|------------|--------------|-------------|--------|
| | SOBRE B | A) VAL.ECON. | B) AMP.GAR. | TOTAL |
| ELECNOR | 36 | 50,974 | 0 | 86,974 |
| MAGTEL | 36 | 55,000 | 0 | 91,000 |
| INABAT | 16 | 47,822 | 5 | 68,822 |

anterior, por el Técnico se propone la adjudicación del Lote 4 a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B14932305, por un importe de 146.946,40 euros (sin IVA), más el 21% de IVA de 30.858,74 euros, haciendo un total de 177.805,14 euros (IVA incluido).

LOTE 6: COLEGIOS CONCEPCIÓN ARENAL Y MIRASIERRA

En cuanto a la otra empresa licitadora

| EMPRESAS PRESENTADAS: | | |
|-----------------------|-----------|--------------------------|
| | CIF | EMPRESA |
| 1 | A48027056 | ELECNOR S.A. |
| 2 | B14410195 | INGELECOR S.L. |
| 3 | B14429955 | INABAT S.L. |
| 4 | B14932305 | MAGTEL OPERACIONES, S.L. |

MAGTEL OPERACIONES, S.L. , el técnico recoge en su informe que " presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. Dando por reproducidas las consideraciones que se realizaron anteriormente en relación con esta cuestión.

A continuación el técnico hace los cálculos correspondientes para la determinación de posibles bajas desproporcionadas, concluyendo la inexistencia de las mismas, otorgando la siguiente puntuación en relación a la oferta económica presentada por cada licitador

Posteriormente

| LICITADOR | OFERTA | PUNTUACION |
|-----------|------------|------------|
| ELECNOR | 161.112,26 | 54,682 |
| MAGTEL | 160.181,41 | 55,000 |
| INABAT | 170.857,09 | 51,563 |
| INGELECOR | 168.856,80 | 52,174 |



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

1f7c7690edf4d69c0c135ae9b0f5c165c0dfbeef

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:51 CET
28/01/2022 09:19:42 CET

por el técnico firmante se procede a la valoración de “Aumento de la garantía: hasta un máximo de 5 puntos”.

En relación a este apartado, las empresas ELECNOR, S.A., MAGTEL OPERACIONES, S.L. e INGELECOR,S.L. no presentan fichas técnicas o certificados del fabricante de los mecanismos, interruptores y paramentos y por tanto se valorarán a CERO en este apartado. La empresa INABAT, S.L. presenta un compromiso de ampliar el plazo de garantía del lote sobre el mínimo fijado de un año, en 6 (seis) años. Quedando las puntuaciones de las empresas licitantes como sigue en el cuadro

A continuación se refleja la puntuación obtenida por los licitadores sumatorio de los sobres “B” y “C”.

| LICITADOR | PUNTUACION |
|-----------|------------|
| ELECNOR | 0 |
| MAGTEL | 0 |
| INABAT | 5 |
| INGELECOR | 0 |

Por lo

| LICITADOR | PUNTUACION | | | |
|-----------------------|------------|--------------|-------------|--------|
| | SOBRE B | A) VAL.ECON. | B) AMP.GAR. | TOTAL |
| ELECNOR SA | 36 | 54,682 | 0 | 90,682 |
| MAGTEL OPERACIONES SL | 36 | 55,000 | 0 | 91,000 |
| INABAT SL | 16 | 51,563 | 5 | 72,563 |
| INGELECOR SL | 16 | 52,174 | 0 | 68,174 |

anterior, propone la adjudicación del Lote 6 a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B14932305, por un importe de 160.181,41 euros (sin IVA), más el 21% de IVA de 33.638,10 euros, haciendo un total de 193.819,51 euros (IVA incluido).

LOTE 7: COLEGIOS MAIMONIDES Y EDUARDO LUCENA

EMPRESAS PRESENTADAS:

| | CIF | EMPRESA |
|---|-----------|----------------------------------|
| 1 | A48027056 | ELECNOR S.A. |
| 2 | B14429955 | INABAT S.L |
| 3 | B14932305 | MAGTEL OPERACIONES, S.L. |
| 4 | B19578467 | MONTAJES ELECTRICOS DM. 2015 S.L |

En cuanto a la otra empresa licitadora MAGTEL OPERACIONES, S.L. , el técnico recoge en su informe que “ presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. Dando por reproducidas las consideraciones que se realizaron anteriormente en relación con esta cuestión.

A continuación el técnico hace los cálculos correspondientes para la determinación de posibles bajas desproporcionadas, concluyendo la inexistencia de las mismas, otorgando la siguiente puntuación en relación a la oferta económica presentada por cada licitador

Posteriormente

por el técnico
firmante se
procede a la
valoración de
“Aumento de la
garantía: hasta un máximo de 5 puntos”.

| LICITADOR | OFERTA | PUNTUACION |
|-----------------------|------------|------------|
| ELECNOR | 160.257,03 | 50,436 |
| MAGTEL OPERACIONES | 146.957,77 | 55,000 |
| MONTAJES ELEC DM 2015 | 163.299,87 | 49,496 |
| INABAT | 171.396,67 | 47,158 |

En relación a este apartado, las empresas ELECNOR, S.A., MAGTEL OPERACIONES, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS DM 2015, S.L. no presentan fichas técnicas o certificados del fabricante de los mecanismos, interruptores y paramentos y por tanto se valorarán a CERO en este apartado. La empresa INABAT, S.L. presenta un compromiso de ampliar el plazo de garantía del lote sobre el mínimo fijado de un año, en 6 (seis) años. Quedando las puntuaciones de las empresas licitantes como sigue en el cuadro:

A continuación se refleja la puntuación obtenida por los licitadores sumatorio de los sobres “B” y “C”.

| LICITADOR | PUNTUACION |
|-----------------------|------------|
| ELECNOR | 0 |
| MAGTEL OPERACIONES | 0 |
| MONTAJES ELEC DM 2015 | 0 |
| INABAT | 5 |

| LICITADOR | PUNTUACION | | | TOTAL |
|-----------------------|------------|--------------|-------------|--------|
| | SOBRE B | A) VAL.ECON. | B) AMP.GAR. | |
| ELECNOR | 36 | 50,436 | 0 | 86,436 |
| MAGTEL OPERACIONES | 36 | 55,000 | 0 | 91,000 |
| MONTAJES ELEC DM 2015 | 16 | 49,496 | 0 | 65,496 |
| INABAT | 16 | 47,158 | 5 | 68,158 |

Los Miembros de la Mesa detectan un error en cuanto a la valoración emitida por el Técnico a la empresa MONTAJES ELEC DM 2015, indicándose que obtuvo 16 puntos en el sobre “B”, cuando en realidad se le asignaron 36 PUNTOS, por lo que la puntuación total para esta empresa es de 85,496 PUNTOS .

Por lo anterior, propone la adjudicación del Lote 7 a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B14932305, por un importe de 146.957,77 euros (sin IVA), más el 21% de IVA de 30.861,13 euros, haciendo un total de 177.818,90 euros (IVA incluido).

LOTE 8: COLEGIOS ALBOLAFIA Y LA PAZ

EMPRESAS PRESENTADAS:

En
cuanto
a la
otra

| | CIF | EMPRESA |
|---|-----------|--------------------------|
| 1 | A48027056 | ELECNOR S.A. |
| 2 | B14429955 | INABAT S.L |
| 3 | B14932305 | MAGTEL OPERACIONES, S.L. |

empresa licitadora MAGTEL OPERACIONES, S.L. , el técnico recoge en su informe que “*presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. Dando por reproducidas las consideraciones que se realizaron anteriormente en relación con esta cuestión.*

A continuación el técnico hace los cálculos correspondientes para la determinación de posibles bajas desproporcionadas, concluyendo la inexistencia de las mismas, otorgando la siguiente puntuación en relación a la oferta económica presentada por cada licitador

Posteriormente por el técnico firmante se procede a la valoración de

| LICITADOR | OFERTA | PUNTUACION |
|-----------|------------|------------|
| ELECNOR | 149.775,90 | 53,549 |
| MAGTEL | 145.825,22 | 55,000 |
| INABAT | 160.607,62 | 49,938 |

“Aumento de la garantía: hasta un máximo de 5 puntos”.

En relación a este apartado, las empresas ELECNOR, S.A., MAGTEL OPERACIONES, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS DM 2015, S.L. no presentan fichas técnicas o certificados del fabricante de los mecanismos, interruptores y paramentos y por tanto se valorarán a CERO en este apartado. La empresa INABAT, S.L. presenta un compromiso de ampliar el plazo de garantía del lote sobre el mínimo fijado de un año, en 6 (seis) años. Quedando las puntuaciones de las empresas licitantes como sigue en el cuadro:

A continuación se refleja la puntuación obtenida por los licitadores sumatorio de los sobres "B" y "C".

| LICITADOR | PUNTUACION |
|-----------|------------|
| ELECNOR | 0 |
| MAGTEL | 0 |
| INABAT | 5 |

Por lo

| LICITADOR | PUNTUACION | | | |
|-----------|------------|-------------|-------------|--------|
| | SOBRE B | A) VALECON. | B) AMP.GAR. | TOTAL |
| ELECNOR | 36 | 53,549 | 0 | 89,549 |
| MAGTEL | 36 | 55,000 | 0 | 91,000 |
| INABAT | 16 | 49,938 | 5 | 70,938 |

anterior, propone la adjudicación del Lote 8 a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B14932305, por un importe de 145.825,22 euros (sin IVA), más el 21% de IVA de 30.623,30 euros, haciendo un total de 176.448,52 euros (IVA incluido).

LOTE 9: COLEGIOS ANTONIO GALA Y SANTUARIO

EMPRESAS PRESENTADAS:

| | CIF | EMPRESA |
|---|-----------|--------------------------|
| 1 | A48027056 | ELECNOR S.A. |
| 2 | B14429955 | INABAT S.L |
| 3 | B14932305 | MAGTEL OPERACIONES, S.L. |

En cuanto a la otra empresa licitadora MAGTEL OPERACIONES, S.L. , el técnico recoge en su informe que " presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. presenta una oferta con un porcentaje de IVA erróneo del 16%. Dando por reproducidas las consideraciones que se realizaron anteriormente en relación con esta cuestión.

A continuación el técnico hace los cálculos correspondientes para la determinación de posibles bajas desproporcionadas, concluyendo la inexistencia de las mismas, otorgando la siguiente puntuación en relación a la oferta económica presentada por cada licitador

Posteriormente por el técnico firmante se procede a la valoración de

| LICITADOR | OFERTA | PUNTUACION |
|-----------|------------|------------|
| ELECNOR | 143.351,64 | 53,267 |
| MAGTEL | 138.834,25 | 55,000 |
| INABAT | 154.174,19 | 49,528 |

“Aumento de la garantía: hasta un máximo de 5 puntos”.

En relación a este apartado, las empresas ELECNOR, S.A., Y MAGTEL OPERACIONES, S.L. no presentan fichas técnicas o certificados del fabricante de los mecanismos, interruptores y paramentos y por tanto se valorarán a CERO en este apartado. La empresa INABAT, S.L. presenta un compromiso de ampliar el plazo de garantía del lote sobre el mínimo fijado de un año, en 6 (seis) años. Quedando las puntuaciones de las empresas licitantes como sigue en el cuadro:

A continuación se refleja la puntuación obtenida por los licitadores sumatorio de los sobres “B” y “C”.

| LICITADOR | PUNTUACION |
|-----------|------------|
| ELECNOR | 0 |
| MAGTEL | 0 |
| INABAT | 5 |

El

| LICITADOR | PUNTUACION | | | |
|-----------|------------|--------------|-------------|--------|
| | SOBRE B | A) VAL.ECON. | B) AMP.GAR. | TOTAL |
| ELECNOR | 36 | 53,267 | 0 | 89,267 |
| MAGTEL | 36 | 55,000 | 0 | 91,000 |
| INABAT | 16 | 49,528 | 5 | 70,528 |

Técnico propone la adjudicación del Lote 8 a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B14932305, por un importe de 138.834,25 euros (sin IVA), más el 21% de IVA de 29.155,19 euros, haciendo un total de 118.500,32 euros (IVA incluido).

A la vista de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en cada uno de los Lotes, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Edificios propone la adjudicación de los

siguientes lotes a la empresa MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B14932305, por importes y garantías que se recogen en el siguiente cuadro:

| Lote | Empresa | PLAZO DE GARANTÍA | Precio sin IVA | IVA (21%) | Precio total |
|------|---|-------------------|----------------|-------------|--------------|
| 2 | C.P. Hernán Ruiz y C.P. Los Angeles. | 7 AÑOS | 129.312,09 € | 27.155,54 € | 156.467,63 € |
| 4 | C.P. Juan de Mena y C.P. San Fernando | 7 AÑOS | 146.946,40 € | 30.858,74 € | 177.805,14 € |
| 6 | C.P. Concepción Arenal y C.P. Mirasierra. | 7 AÑOS | 160.181,41 € | 33.638,10 € | 193.819,51 € |
| 7 | C.P. Maimónides y C.P. Eduardo Lucena | 7 AÑOS | 146.957,77 € | 30.861,13 € | 177.818,90 € |
| 8 | C.P. Albolafia y C.P. La Paz. | 7 AÑOS | 145.825,22 € | 30.623,30 € | 176.448,52 € |
| 9 | C.P. Antonio Gala y C.P. Santuario. | 7 AÑOS | 138.834,25 € | 29.155,19 € | 167.989,44 € |

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por la entidad MAGTEL OPERACIONES S.L. (Lotes II, IV, VI, VII, VIII y IX); como las más ventajosas para la Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad MAGTEL OPERACIONES S.L. con CIF B14932305 (Lotes II, IV, VI, VII, VIII y IX) que han presentado las ofertas más ventajosas para los lotes reseñados, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba, en los importes y cantidades que se muestran a continuación:

| Lote | Empresa | PLAZO DE GARANTÍA | Precio sin IVA | IVA (21%) | Precio total |
|------|---|-------------------|----------------|-------------|--------------|
| 2 | C.P. Hernán Ruiz y C.P. Los Angeles. | 7 AÑOS | 129.312,09 € | 27.155,54 € | 156.467,63 € |
| 4 | C.P. Juan de Mena y C.P. San Fernando | 7 AÑOS | 146.946,40 € | 30.858,74 € | 177.805,14 € |
| 6 | C.P. Concepción Arenal y C.P. Mirasierra. | 7 AÑOS | 160.181,41 € | 33.638,10 € | 193.819,51 € |
| 7 | C.P. Maimónides y C.P. Eduardo Lucena | 7 AÑOS | 146.957,77 € | 30.861,13 € | 177.818,90 € |
| 8 | C.P. Albolafia y C.P. La Paz. | 7 AÑOS | 145.825,22 € | 30.623,30 € | 176.448,52 € |
| 9 | C.P. Antonio Gala y C.P. Santuario. | 7 AÑOS | 138.834,25 € | 29.155,19 € | 167.989,44 € |

para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Certificación de encontrarse clasificada en el Grupo I), Instalaciones eléctricas, Subgrupo 6, Distribución en baja tensión, Categoría 4 (cuantía superior a 840.000,00 € e inferior o igual a 2.400.000,00 €)
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva que se muestra a continuación, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

- Lotes II :..... 6.465,60 €
- Lote IV:..... 7.347,32 €
- Lote VI: 8.009,08 €
- Lotes VII :..... 7.347,89 €
- Lote VIII:..... 7.291,26 €
- Lote IX: 6.941,71 €

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en cada uno de los lotes.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**3, 4, 5, 6 Y 7.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación:
Exp. 2021/047 – Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del
Centro de Conservación Zoo Córdoba.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres de requerimiento de las entidades **PLATAFORMA FEMAR S.L. con CIF B91016238 (Lote I); SAINT LAUREN S.A.S. con CIF N0013485H (Lotes II y VI); ANTONIO MUÑOZ BERNAL con NIF: 28805685W (Lote III); MANUEL GUERRERO PULIDO con NIF 30544142G (Lote IV) y MANUEL MONTILLA S.L. con CIF B56061450 (Lote V)**, al ser declaradas como las mejor valoradas para el Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba, las cuales han sido presentadas en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba a las entidades **PLATAFORMA FEMAR S.L. con CIF B91016238 (Lote I); SAINT LAUREN S.A.S. con CIF N0013485H**

(Lotes II y VI); ANTONIO MUÑOZ BERNAL con NIF: 28805685W (Lote III); MANUEL GUERRERO PULIDO con NIF 30544142G (Lote IV) y MANUEL MONTILLA S.L. con CIF B56061450 (Lote V) en las siguientes cantidades máximas y con los criterios ambientales establecidos en sus oferta para cada uno de los lotes:

| LOTE | NIF | EMPRESA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL | IMPORTE TOTAL LOTE | Porcentaje de los productos ofertados que provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, y suministro por un periodo superior a dos meses | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|------|-----------|------------------------|-----------------|---------|---------------|--------------------|--|----------------------------------|
| I | B91016238 | PLATAFORMA FEMAR SL | 4.696,80 € | 4,00 % | 4.884,67 € | 114.847,93 € | 75,00 % | 5,00 % |
| | | | 99.966,60 € | 10,00 % | 109.963,26 € | | | |
| II | N0013485H | Saint Laurent SA | 26.132,93 € | 10,00 % | 28.746,22 € | 28.746,22 € | 0,00 % | 6,30 % |
| III | 28805685w | ANTONIO MUÑOZ BERNAL | 128.676,60 € | 4,00 % | 133.823,66 € | 133.823,66 € | 75,00 % | 22,00 % |
| IV | 30544142g | MANUEL GUERRERO PULIDO | 41.217,99 € | 4,00 % | 42.866,71 € | 43.991,10 € | 75,00 % | 2,65 % |
| | | | 1.022,18 € | 10,00 % | 1.124,39 € | | | |
| V | B56061450 | MANUEL MONTILLA S.L. | 36.564,00 € | 10,00 % | 40.220,40 € | 40.220,40 € | 80,00 % | 0,00 % |
| VI | N0013485H | Saint Laurent SA | 47.387,22 € | 10,00 % | 52.125,94 € | 52.125,94 € | 0,00 % | 7,00 % |

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

8 y 14.- Renuncia de licitador: 2021/018 - Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa se informa a los Miembros presentes en la sesión, que con fecha 22 de noviembre se ha recibido escrito de la empresa EDP CLIENTES S.A.U. renunciando a continuar en la licitación, trayendo a colación la Cláusula 14 del Pliego de Clausulas Administrativas que entre otros establece:

“Dado que para la adjudicación del contrato han de tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites referidos a la presentación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo ciento cincuenta y ocho, apartado tercero, de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.”

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad aceptar dicha renuncia y excluir a petición propia a la empresa EDP CLIENTES S.A.U., del procedimiento licitatorio.

Al mismo tiempo acuerdan publicar el presente Acuerdo en la Plataforma del Sector Publico y dar traslado del mismo a EDP CLIENTES S.A.U. comunicando dicho acuerdo al Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

9.- Otros: 20211126-LE257 - URGENCIAS

Por los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda por unanimidad incluir por Urgencias la apertura de los sobres B de los expediente EDUSI 2021/011 y 2021/051

10.- URGENCIA PRIMERA.- Apertura criterios basados en juicios de valor: EDUSI 2021/011 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.-

En primer lugar se acuerda por todos los miembros de la Mesa presentes incluir por urgencias el asunto de referencia.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

| | CIF | EMPRESA |
|---|------------|--|
| 1 | B47736384 | ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L |
| 2 | B48810345 | CBT COMUNICACION MULTIMEDIA |
| 3 | B88403241 | CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L. |
| 4 | B67204396 | FIDELIZACIÓN MONEDER SLU |
| 5 | B42981290 | PLAT-ON DIGITAL S.L. |
| 6 | B49289119 | SERINZA SOLUTIONS SL |
| 7 | B14937478 | SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGIAS SL |
| 8 | B66665035 | URBAN MANZANA SL |

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

11.-URGENCIA SEGUNDA.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/051 - Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal.-

En primer lugar se acuerda por todos los miembros de la Mesa presentes incluir por urgencias el asunto de referencia.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación de la obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, siendo éstas las siguientes:

| | CIF | EMPRESA |
|---|-----------|---------------------------------|
| 1 | B14676803 | CONSTRUALIA XXI,S.L |
| 2 | A14024905 | CONSTRUCCIONES SERROT, S.A. |
| 3 | A41658022 | DÍAZ CUBERO, SA |
| 4 | B14967079 | EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L |
| 5 | B14932305 | MAGTEL OPERACIONES, S.L.U |
| 6 | B14884860 | URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L. |

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

12.-URGENCIA TERCERA.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: 2021/111 - Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.-

En primer lugar, los Miembros de la Mesa acuerdan, dada la importancia de agilizar los trámites de este expediente, incluir este punto en el Orden del Día por urgencias.

Los Miembros de la Mesa conocen el informe emitido por la Coordinadora de Programas en relación con los criterios basados en juicio de valor (Sobre B), de las empresas admitidas en la licitación del Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

Se acuerda por unanimidad no asumir dicho informe, solicitando aclaración en relación a la puntuación otorgada en el apartado de técnicos de sonido puestos a disposición por parte de las empresas. Por otro lado se acuerda solicitar la presencia de la Coordinadora de Programas en la próxima sesión, a fin de que aclare algunos de los aspectos que incluye en el informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna

PRESIDENTA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

1f7c7690edf4d69c0c135ae9b0f5c165c0dfbeef

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:51 CET
28/01/2022 09:19:42 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1f7c7690edf4d69c0c135ae9b0f5c165c0dfbeef

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6cd0f7d6e7084ead67fb9e64483db53281defb28f49537f771c3cc5808f7f51f8cc5b878abbc8319c0544a2b81a99d1f79bb027cefa5cf904c7179c457493557

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2022_0000000000000000000009254725

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/01/2022 8:58:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

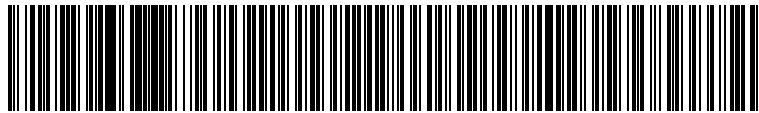
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1f7c7690edf4d69c0c135ae9b0f5c165c0dfbeef

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf